

## RESOLUCIONES URGENTES

# ¿Cuándo vuelve a funcionar el Jurado?

Para el Directorio Militar, que se propone reintegrar a España en la depurada plenitud de sus hollados derechos.

Por Real decreto del 21 de Septiembre próximo pasado, fué suspendido el funcionamiento del Tribunal del Jurado en todas las provincias del Reino, a propuesta del Sr. Marqués de Estella con acuerdo unánime del Directorio, basándose para ello en la primera de las disposiciones especiales de la Ley de 20 de Abril de 1888 que lo creó, y que autoriza su suspensión «cuando se produzcan hechos que la hagan necesaria para asegurar la administración recta y desembarazada de la justicia», si bien teniéndose siempre muy presente que en el caso de que la suspensión—añade el precepto mencionado—haya de extenderse a todos los delitos o a más de dos provincias, no podrá acordarse si no se suspenden a la vez o están suspensas las garantías a que se refiere el artículo 17 de la Constitución, entendiéndose que la suspensión del juicio por jurados en este caso habrá de sujetarse a las circunstancias, formalidades y limitaciones que dicho artículo establece, siendo también norma legal que si la suspensión no se refiere a todos los delitos del artículo 4.º de la Ley del Jurado ni a más de dos provincias, se requiere, para que sea la suspensión prolongada más de un año, autorización expresa en una ley.

Partiendo, pues, de que la tregua impuesta al funcionamiento del Tribunal del Jurado, sólo puede ser «temporal» con arreglo a la letra y al espíritu de las leyes actuales, leyes invocadas para fundamentar su suspensión en la propia parte expositiva del Real decreto a que dejamos hecha referencia; no olvidando el carácter de aguda precisión, de crítica provisionalidad, con que estas medidas especiales han de llevarse a efecto sólo en casos graves y de notoria urgencia; tendiendo, en suma, la vista por el territorio de España, libre ya, por la enérgica acción del revulsivo aplicado, del alarmante y agotador desasosiego que dominaba los ámbitos hispanos a raíz del movimiento militar victorioso desde el 13 de Septiembre último, ¿quién puede negar que interpretamos el sentir de la opinión en sus más amplios sectores representativos de las doctrinas democráticas, al hacer a LA TIERRA HIDALGA portavoz de una ansiedad tan justa, tan noble y tan legítima, como la de solicitar del Directorio, con tanto respeto como pureza intencional, el restablecimiento de los jueces de hecho, convenientemente introducidas las rectificaciones necesarias para al éxito eficaz y garantido de su función augusta...?

En estas mismas columnas, al ser suspendido el Jurado, elevamos una fervorosa apología a las excelencias del ideal que le dió vida. Entonces como ahora, y ahora como siempre, no disimulamos nuestra resuelta preferencia por la expresada institución jurídica suspendida actualmente, mediante la cual los ciudadanos colaboran en la administración de justicia, de idéntico modo que deben colaborar, de una manera directa o indirecta, en los actos del poder ejecutivo y en las determinaciones del poder legislativo. Es muy atinado y razonable que el Directorio Militar, fije su atención en las Diputaciones provinciales, en los Ayuntamientos, en la burocracia, en el caciquismo, en la justicia municipal, en todo lo que pueda traducirse en tamización de valores, en higiene de costumbres públicas, en limpieza de covachuelas oficiales; pero también es penitente, urgente, implazable, que se remueva el funcionamiento del Jurado y que se emprenda la reforma de nuestro arcaico Código Penal, apergaminado como una mo-

mia milenaria, como un viejo fantasma sombrío y monstruoso... Entre otros defectos del Código—vetusto, anacrónico, inflexible, acorado—resalta el de aplicar penas de una larga duración, ni más ni menos que si el hombre disfrutase una vida de siglos. Nos precisa un Código nuevo, «humano», donde se mantenga enhiesta la bandera de los principios penales triunfantes en la ciencia que honraron pensadores tan notables como Dorado, Simarro, Salillas, Cadalso, Azcárate, Carpeno, Antón, Saldaña y otros muchos criminalistas y sociólogos consagrados al recogimiento del estudio y de las hondas iniciativas ponderadas.

Importa, consiguientemente a lo expresado, que el Directorio militar nos ofrezca una sensación de ciudadanía volviendo en breve por los fueros del Jurado. Importa que éste, con las innovaciones precisas quede restituido en la majestad de su función, en el esplendor del cometido para que fué creado. Importa que la libertad e independencia de los miembros del Jurado no carezcan de ninguna garantía para el prestigio incólume de su misión inalterable. Importa que una reconocida probidad nueva tan sólo la conciencia del Tribunal que aquí exalta mos, reforzando con mano dura, con implacable celo, la «manera» de su actuación y su estructura. Importa evitar que el Jurado claudique como afirma Maura, «seremos sospechosos en la cita?»—«por la deserción ciudadana, por la furia del cacique o por la moneda del labriego». Importa, para concluir, que la institución que en este instante comentamos, apoyada en la propia naturaleza de los poderes representativos—y no es para nadie un secreto que el Directorio dice actuar en «representación» de la voluntad de España.—sea limada en los defectos más nocivos y erigida nuevamente en su sitio, donde se la reconozca en la plenitud de sus facultades como expresión de una de las modalidades más arraigadas y características del derecho público en sus significados esenciales. Instituyendo al Jurado de tal modo, para el debido afianzamiento en su prestigio indispensable, es muy posible que, rectificado el concepto del mismo de que se hacía referencia en la Exposición del Real decreto suspensivo, fuese dable decir que el Jurado «fortalecía, simplificaba y acreditaba» la administración de justicia. El intento indicado, bajo las condiciones antedichas, se impone sin posible remisión.

Y no somos nosotros, no son las izquierdas españolas, no es la corriente liberal del país, en la plena integridad de sus escalas, quien tan sólo reclama esta medida. La reclama la misma actuación del Directorio; su labor infatigable y compleja, complicada y múltiple, que no creemos ha de hacer de este asunto una excepción; su misión, trazada así mismo, firme y serenamente revolucionaria; su decidido empeño de reformar en breve plazo todas las instituciones del Estado; su entero e inquebrantable propósito de labrar sin demora el engrandecimiento moralizador de la Patria; su programa de altruismo, de buena fe, de impulso rectilíneo y de conducta igualitaria para todas las ideas, proclamado con máxima entereza; sus constantes invocaciones, en fin, por boca de su Presidente, a la democracia y a la justicia, a la inmaculada rectitud en todas las acciones y la denonada defensa de todos los derechos, entre los que figura,—para todo ciudadano que haya de moverse dentro de una órbita ideológica moderna en materias penales—el de comparecer ante los

—Seremos rectos?  
—Sí.  
—Haremos justicia?  
—Sí.

(Del diálogo entre los Sres. Primo de Rivera y S'ñurjo, con anterioridad al golpe de Estado.)

Tribunales de Justicia, a la hora en que se pronuncian sus dictámenes, sin la eliminación de la soberanía del pueblo representada por los jueces populares.

La inseguridad en el plazo de la vuelta del Jurado, al desempeño de las severas atribuciones que la Sociedad pone en sus manos, es un problema interesantísimo para todos aquellos espíritus capaces de sentir intensamente el aguijón punzante de las preocupaciones cívicas. Porque el Jurado, con todas sus deficiencias, que reconocemos francamente, sin reservas, ha sido motejado con exceso, no teniendo sus motejadores en cuenta que—conforme en un diario madrileño apuntaba hace poco un conocido jurista—«los errores del jurado, más bien que errores, son efectos de una diferencia substancial entre sus normas morales y mentales y las de sus críticos». La indicación no puede ser más atinada. El fruto de esta inspirada observación, tras un examen detenido de las opciones del Tribunal popular según la clase de delitos, aunque el resultado de este examen no satisfaga los instintos de quienes «siempre ven un certero candidato a la cárcel en todo individuo entregado al Poder judicial y consideran que deserta de sus deberes el Tribunal que lo absuelve».

Solicitamos, con los razonamientos esbozados, entre los muchos que podríamos esgrimir, y en un tono de prudencial acatamiento, que no excluye la firmeza absoluta en la solicitud mantenida, la implantación inmediata del Jurado. Pero somos razonables. No pedimos ni deseamos un Jurado como el que actuaba anteriormente. Ni el Jurado debe hacer de las leyes la Carta Magna del criminal, como dijo Franz von List, ni convertir la ciencia en veneno de metíficas venalidades y en afrentosa burla de la Justicia. La resolución del Directorio Militar para establecer de nuevo el funcionamiento del Jurado, es de una urgencia inminentísima. Lo consignamos lealmente. Queremos que se reanuden las funciones del Jurado. Es preciso que funcione el Jurado. Abogamos en defensa del Jurado.

Ahora bien; un Jurado capaz y digno. Sin otro punto de mira, sin otro estímulo, sin otra preocupación y sin otro credo, que el compendio en estas ocho letras:  
¡Justicial!

Manuel CAMACHO BENBYTEZ.

LA TIERRA HIDALGA se halla integrada por los siguientes redactores y colaboradores:

REDACCION: Manuel Camacho Benbytez, Director; David Rayo, Redactor Jefe; Jesús Gómez Rodríguez, redactor y Administrador; Tomás Almodóvar, Rufo Fernández, Alberto López, Rogelio Hernández de la Torre, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Alfredo Calvo, Luis Relimpio, Ramón Cañizares, José Almodovar Múgica, Alejandro Alcalde Redondo y Ramón Cañizares.

COLABORACION: Alejandro Alcalde, Carlos Calatayud, Angel Dotó, Francisco Tolsada, Luciano de Cea, Ramón Carande, Migue Sánchez Migallón, Francisco Morayta, Arturo Gómez Lobo, Ramón Solano, Manuel Tomé, José López Barberán, Antonio Aguado Marinoni, Ramón Ordóñez Boixar, José Ramón Quesada, Claro Coello, Manuel Gómez Mourón, José Martínez Ruiz, Mercedes Pinto y Antonio Alarcón Capilla.

## LA TRAMOYA POLITICA

# El primer gesto de los «autonomistas»

Constitución del Ayuntamiento de Almagro.—El primer «gesto»...—La representación obrera.—Protesta de «La Tierra Hidalga».—El criterio del Delegado.—Una bilera de puntos suspensivos...

### Aclaración preliminar

Cuando escribimos estas líneas—que queremos henchirlas de sinceridad y de patriotismo y exprimir de su contenido todo zumo ácido y virulento—están funcionando los Municipios españoles con autonomía y con independencia de la intervención centralista. Coincidiendo con la vigencia del nuevo Estatuto municipal el Directorio ha promulgado unas medidas de restricción en las funciones de los Delegados gubernativos, restándoles atribuciones en el régimen interno de los Concejos y limitando su órbita de acción a aquel sector de índole puramente gubernativa en lo que tiene de enlace la vida municipal con la unificación política en el órgano rector del Estado. Por consiguiente, esta concesión de autónomos ejercicios, de plenitud de independencia en la política local, impone una mayor responsabilidad, una única responsabilidad no imputable ya al Directorio militar que ha concedido la autonomía, ni compartible siquiera por los Delegados militares que si ejercen una alta función de tutela y de inspección, se han desprendido de atributos y de poderes para otorgarlos a los regidores de los Concejos. Conste pues, que cualquier comentario que nosotros formulemos sobre el régimen municipal de Almagro, pone al margen de su crítica la responsabilidad del Delegado gubernativo y la asumen íntegramente los hombres encargados de dirigir, administrar y gobernar los intereses públicos de la ciudad.

### Constitución del nuevo Ayuntamiento

La pasada semana quedó constituido el Municipio almagreño con arreglo a los cánones establecidos en el Estatuto recién promulgado. Y como con arreglo a los preceptos de aquél correspondía al Ayuntamiento de esta población un cupo de doce orondos «señores concejales», hubo naturalmente, que amputar cuatro Concejales de las ocupadas por el Municipio designado anteriormente por el señor Delegado gubernativo.

Confesamos que sentimos una vivísima curiosidad por conocer quiénes habían de ser sacrificados en la «cruenta» amputación, máxime si se tiene en cuenta que la corporación almagreña iniciaba su funcionalismo autónomo y libérrimo. Era el primer acto, la primera manifestación de su autonomía, y por ello de un efecto decisivo en las futuras perspectivas de su gestión. Sabido es que el señor Trujillo, encargado de integrar un Municipio que sustituyese a la Junta de asociados primitiva y originaria, presentó después de complejas y dilatadas gestiones una lista de concejales de una lealtad

suma incondicionalidad. Pues bien; formando parte de este Municipio y respondiendo al criterio del Sr. Pérez Pastor de que aquél estuviese integrado por representaciones vivas de todas las clases sociales almagrañas, se hallaba un sector de fuerzas obreras o por lo menos de concejales pertenecientes a los gremios trabajadores de la ciudad. Esta representación la significaban D. Julián Rodríguez, maestro carpintero; D. Juan Antonio Lozano, albañil; D. Demetrio Sánchez, barbero y D. Manuel Herrera, cantero e labrador de piedra.

En la circunscripción del cupo de Concejales de Almagro a la norma del nuevo Estatuto, la antigua representación obrera, ha sido tachada íntegramente, suprimida en su totalidad, y amputada con una radical inflexión. Han cesado pues los Sres. Rodríguez, Lozano, Sánchez y Herrera de su fugaz ímpera gestión edilicia.

Es inaudito el primer «gesto» de los autonomistas almagreños. Cuando el ritmo de la política universal, incluso de la española, palpita con una ansiedad por atraerse la poderosa corriente del obrerismo y es una preocupación constante los intereses sagrados de las clases humildes y trabajadoras, en Almagro, se preside radicalmente de tal orientación unánime, en el preciso momento de instaurar un régimen de gobierno local que tiene su prolegomeno en el sistema democrático de la Carta o constitución articulada por la soberanía de los burgos de población.

Quiere LA TIERRA HIDALGA—aun a trueque de que una vez más se le moteje de inconformista y de rebelde—significar su protesta contra la destitución de los únicos concejales del Municipio de Almagro de representación popular. Y nos permitimos elevar esta protesta al señor Delegado gubernativo seguros de que su criterio mantuvo en toda ocasión, el anhelo de recoger en la obra concejil la viva encarnación de todos los intereses públicos y por ende, la de las clases populares de la población...

### Por los demás...

El Ayuntamiento nuevo, se ajustó al modelo estatutario con idéntica fisonomía al últimamente formado. Por unánime aclamación, D. Santiago Trujillo fué designado para Alcalde Presidente, D. Vicente Gómez para Primer Teniente y don Bernardo L. Peláez para segundo. Cesaron los Síndicos que quedaron en la categoría de concejales simples... Y comenzó la vigencia del Estatuto con su Comisión permanente y su modalidad de Concejo cerrado...

Quede aquí cerrada esta nota informativa...

### PAJARITAS DE PAPEL

# ¡EL CAOS!

Al trazar estos «cortos renglones», tiembla trémula la pluma en mi mano, pues «doquiera» que tiendo la vista, sólo veo un peligro cercano.

Ya es el agua que cae a torrentes, y nos causa mortal desconuelo, sin que amengüe nuestra pesa tumbre, el que caiga «lluvia del Cielo», porque como la lluvia persiste, con el «son» pertinaz que ha tomado, todos los que nadar no sabemos, nos veremos en trance apurado; aunque acaso, piadoso, nos brinde de esperanza un pequeño destello, ver a muchos, que toda la vida se la pasan «con el agua al cuello».

La Cuaresma que llega a su fin, quizá tenga una continuación, porque todo tan caro se vende, que el ayuno será de «cajón».

Y si el Cielo no opera un milagro, ante tan prolongada abstinencia, imposible será que podamos conservar la «preciosa existencia».

Por si tan catastróficos males, para hacernos pensar fueran pocos, a los montes también les ha dado la «ocurrencia» de «chagarse los lomos»

produciendo terribles estragos, que nos tienen el alma en un «hilo», po: que con sus «partidas serranas» ni en tu casa te dejan tranquilo, pues tan pronto te «pintan» un susto al ver que imperturbables avanzan, como veis que a vuestros domicilios a millares de metros les lanzan. Hay quien «marcos» compró presintiendo que iba a hacer un negocio «redondo», y al comprarlos, vació sus bolsillos, para hacer un espléndido fondo; pero luego se han vuelto las «tornas», y el que avaro los «marcos» compró hoy se encuentran con que la avaricia sus repletos «talegos» rompió.

Otros suelen guardar el dinero, que lo pueda sacar de un atranco, en lugar resguardado y seguro, y en depósito lo llevan a un «Banco»; mas los «Bancos» están contruidos con madera tan inconsistente, que al menor movimiento se «quebran», sin que nadie arreglarlos intente; los ilustres miembros del «Consejo», que le daban esplendor y brillo, desde el muelle despacho del «Banco» se trasladan al duro «banquillo».

Estas son las «rosadas auroras», que hoy asoman por el horizonte; ¡no hay «gachó», por tranquilo que sea, que con calma y valor las afronte!

TOMÁS ALMODÓVAR.